

La Paz, 11 de junio de 2024

CITE: ALP-BPLP-NI-126/2023-2024

Señor:

Dip.: Israel Huaytari Martínez

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Ref.: SOLICITA REPOSICÍON DEL PL. No. 438/2022-2023

De mi mayor consideración:

En el marco de lo previsto de la disposición transitoria segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados en el que establece que, "En virtud de la continuidad Legislativa de la Cámara de Diputados los Proyectos de Ley presentados en anteriores Legislaturas podrán ser repuestos para su tratamiento por la Asamblea Legislativa Plurinacional", disposición previsto en la parte final del Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, que de manera textual señala "Para dar continuidad a los Proyectos de Ley, los mismos podrán ser repuestos para su tratamiento por cualquier Diputada o Diputado".

Solicito la reposición del proyecto de ley PL. No. 438/2022-2023, QUE APRUEBA A TITULO ONEROSO DEL PREDIO CON CODIGO CATASTRAL No. 033-0196-0011 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ A FAVOR DE JULIO QUISPE CHOQUE, en virtud a la continuidad Legislativa previa formalidades de Ley.

Con este motivo, saludo a usted

atentamente

Ing Oscar O. Guisfely Limacht DIPUTADO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

OOGL/LMER CC/ARCH.

































PRESIDENCIA

RECIBIDO

2 8 JUL 2023

HORA 15.40

# ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA BRIGADA PARLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

La Paz, 24 de julio de 2023

CITE: CD-BPLP/NI/N° 100/2022-2023

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suárez

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

REF.: REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY
PL 112/2020-2021

PL-438/22

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarle con el debido respeto por el presente en aplicación de los artículo 117, parágrafo tercero del Reglamento General de la Cámara de Diputado, y Artículos 12 y 16 del Reglamento de las Brigadas Parlamentarias Departamentales, tengo a bien solicitar la Reposición del Proyecto de Ley Nº 112/2020-2021 "Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del Predio con Código Catastral Nº 033-0196-0011 de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, inmerso a una superficie mayor registrado bajo matrícula de Folio real Nº 2.01.0.99.0057016 a favor de Julio Quispe Choque con C.I. 2017837 L.P.", realice y posterior análisis correspondientes para su tratamiento en la Cámara de Diputados, en virtud de la continuidad legislativa y previas formalidades de Ley.

Con este motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.







La Paz, 18 de febrero de 2021 VPEP/SG/DGLAJ/N°0042/2020-2021

Señor Dip. Freddy Mamani Laura PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-



Ref.: PROYECTO DE LEY

# Señor Presidente:

Por medio de la presente, remito a usted Nota CITE: DESP.- G.A.L.P. N° 0154/2021, recepcionada en fecha 10 de febrero de 2021, suscrita por el señor Luis Revilla Herrero, Alcalde Municipal de La Paz, presentada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, adjuntando el "Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del Predio con Código Catastral N° 033-0196-0011 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, inmerso a una superficie mayor registrado bajo matricula de Folio Real N° 2.01.0.99.0057016 a favor de Julio Quispe Choque"; para efectos de consideración y análisis correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted con mis mayores atenciones.

VOBO CONCESSION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

RASS/OCHC/MMAG AU CC: Archivo Adjunto: Lo citado HR: 2021-1923

Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a Llaqta Umallirina Nawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa Tëtatireta Iñomboati Mborokuaiapora Oïvae Juvicha Jembiapoa

SECRETARIO GENERAL esidebola del Estado Piumo esidebola del Estado Piumo Acampiea Legislatira Piu



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Señor: La Paz, 0 9 FEB. 2021 .

CITE DESP. - G. A. M. L. P. N° 0 1 5 4 /2021

VICEPRESIDENCIA
DEL ESTADO PLURINACIONAL

10 FEB. 2021
CORRESPONDENCIA
No. Reg. 42.23 Fojas. 17 Anexo.
Horas: 45.24 Fojas. 17 Anexo.

Sr. David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

Ref. Remite Proyecto de Ley 2 - 2 0

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del parágrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica Nº 392 de fecha 31 de enero de 2020, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastrales Nº 033-0196-0011 de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, inmerso en una superficie mayor registrado bajo la matrícula de Folio Real Nº 2.01.0.99.0057016 a favor de Julio Quispe Choque.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica Nº 446 de fecha 18 de diciembre de 2020.
- Fotocopia Legalizada del Informe DATC UACT Nº 348/2019 de fecha 8 de febrero de 2019.
- Fotocopia legalizada plano de ubicación.
- Fotocopia simple de la cedula de identidad del adjudicatario.
- Fotocopia simple de los Certificados de Registro Catastral.
- Fotocopia de la Matrícula de Folio Real correspondiente al predio a ser adjudicado.
- Certificado de NO Propiedad a nivel nacional correspondiente al Sr. Julio Quispe Choque.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

Sitramy446 cc.arghivo

Luis Revilla Herrero







## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Mediante Resolución Municipal Nº 301/97 de fecha 11 de diciembre de 1997, la entonces Honorable Alcaldía Municipal de La Paz, en el marco de lo estipulado en el Art. 5º de la Ley 3819, adjudica a favor del Sr. Julio Quispe Choque, un lote de terreno signado con el Nº 2 Manzana "D" de la zona "Faro Murillo" con un área de 108m2.

Mediante nota de fecha 28 de enero de 2013, el Sr. Julio Quispe Choque, solicito se le otorgue Minuta de Transferencia con el fin de regularizar su derecho propietario del lote de terreno que ocupa en virtud de la Resolución Municipal Nº 301/97 de fecha 11 de diciembre de 1997.

Mediante Ordenanza Municipal GAMLP Nº 002/2016 promulgada en fecha 29 de enero de 2016 dispuso en su Artículo 1º modificar el Artículo 2º, de la Resolución Municipal Nº 301/97 de fecha 11 de diciembre de 1997, en cuanto a la superficie exacta a ser transferida al administrado siendo el área real de 86,28m2.

Señalando también la precitada Ordenanza Municipal en su Art. 3º, que sea Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien tramite el Ante Proyecto de Ley para su aprobación ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, y posterior elaboración de la minuta de Adjudicación.

Mediante Informe Técnico SACO-UFT-FTDPM Nº 143/2018 de fecha 7 de mayo de 2018 se señaló que de la revisión de la Planimetría Validada y del Sistema de Información Territorial (SIT-V2) el predio con código Catastral 033-0196-0011 se encuentra ubicado en el Manzano "D2", predio 2, el cual tiene como colindancias: al Norte con el predio 3, al Este con el predio 8, al Oeste con la Av. 9 de Abril, y al Sur con el predio 1.

Mediante Informe DATC-UC Nº 0329/2015 de fecha 29 de abril de 2015, emitido por la Unidad de Catastro se señaló que el predio a adjudicarse con código catastral 033-0196-011 cuenta con certificación de registro catastral a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz





#### Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

ubicado en la Av. 9 de abril de la zona Faro Murillo con un área de 86,28m2 con Matricula de Folio Real Nº 2010990057016, el cual cuenta con un valor catastral de Bs. 33.562,92 (Treinta y tres mil quinientos sesenta y dos 92/100 Bolivianos).

Mediante Informe ATM/PI N°062/2016 emitido por el Responsable de Procesamiento de Ingresos dependiente de la Autoridad Tributaria Municipal, se señaló que se procedió con la verificación del pago del Formulario Único Municipal N° 2137775 de fecha 2 de julio de 2015 efectuado por Julio Quispe Choque, quien cancelo el monto de 33.562,92 (Treinta y tres mil quinientos sesenta y dos 92/100 Bolivianos) de acuerdo a datos obtenidos del Sistema Génesis.





PL -112-20

LEY No. LEY..... DE......DE 2020 LUIS ALBERTO ARCE CATACORA

Por cuanto, la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, ha sancionado la siguiente Ley.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

### DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso a favor de Julio Quispe Choque; del predio con Código Catastral No. 033-0196-0011, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, contenido en la Planimetría Remodelación "Faro Murillo Unificada", con una superficie total de 86,28m2, registrado en oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula de Folio Real Nº 2.01.0.99.0057016, de una superficie mayor.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....



